



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 06554/2012, CUDAP N° 05856/2012, CUDAP N° 06252/2012 y CUDAP N° 07376/2012, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 352/12, N° 353/12, N° 412/12 y N° 489/12; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 352/12, por la que se dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, al alumno **Carlos Alexis BOCHAKA**, DNI N° 31.057.446, Matrícula N° 201117584, la prórroga solicita para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior. N° 353/12, por la que se dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, al alumno **Matías Ezequiel MALDONADO**, DNI N° 33.893.011, Matrícula N° 201017173, la prórroga solicita para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior. N° 412/12, por la que se dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Carolina Belén GÓMEZ**, DNI N° 36.185.900, Matrícula N° 201116858, la prórroga solicita para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior. N° 489/12, por la que se dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Yanina LÓPEZ**, DNI N° 37.487.774, Matrícula N° 2011175605, la prórroga solicita para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales

RESOLUCIÓN N° 171/12.-



DR. RAMÓN F. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA